



Ciudad de Maracaibo.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA
TRES.

Testimonio: Del Ayuntamiento en virtud de

Acuerdo que guarda y cumple la Proposición anterior.

Capitulares de la P. M. y su relación de la citación mandada hacer
Filiación y pro- p. este Cavildo por cedula antecedente y expresión de un
hermano de Salvador

María Gil de efecto, para ver el Informe quedan por escuto los
Parera Licenciado D. Antonio Vencaza y D. Juan Canales

Abogados Titulares de esta Ciudad, sobre lo que se pide

sentado por D. Salvador Gil de Parera y D. María un
hermana, en Cavildo de catorze de Mayo proximo pasado,

que se cometieron á los señores D. Alejandro Manresa Mateo

de Zevallod Rex. y D. Salvador de Luna Jurado, para que

capuieran lo conveniente á dictamen dicho Abogados.

Y manifiestan esto; fue al expediente anexo con

vaxios documentos acompañados en Arbol genealogico en

donde hazen ver ámbos Interesados su origen y ascendien

cia, hasta sus deprimos Abuelos D. Antonio Barquero

y D. Antonio Gil de Parera Jurado. Fue de este Ayuntamiento.